20241119082665124722262 8
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Noviembre 19, 2024 8:26
Radicado 00-002628

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº S.D.S.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 022 de 2023, la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana; cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas. Está conformada por nueve (09) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella, Envigado y un (01) distrito: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. Para el logro de una visión al año 2032 se constituye el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el cual es una herramienta de planeación a largo plazo, constituyendo el "*Marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos".*

3. La Línea Estratégica 1. Aburrá Resiliente del PIDM "Aburrá 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana" se dirige la acción colectiva para la construcción de resiliencia acelerando transformaciones culturales y responde también a los desafíos considerados en agendas globales: los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– promovidos por la Organización de las Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana concertada en Quito en 2016 e impulsada por ONU-Hábitat, y el Acuerdo de París logrado en la COP 21 a cargo de la Convención Marco de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El objetivo general es común a todo el tejido institucional metropolitano, esto es, mejorar la calidad de vida de los habitantes.

4. La Subdirección de Desarrollo Social conforme el Acuerdo Metropolitano No. 10 del 06 de junio de 2023, es la dependencia encargada de liderar y orientar la adopción, formulación, implementación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la cohesión social del territorio metropolitano, y debe:

1. Dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de estrategias de integración que faciliten la cohesión social del territorio.

2. Direccionar intervenciones en cultura y educación; seguridad, convivencia y paz; salud pública; y en el uso de espacios recreativos que beneficien a los diferentes actores del territorio por medio de modelos de alianza estratégica y asociativa.

3. Generar espacios de articulación interinstitucional y coordinación de políticas públicas para fortalecer la participación y acción ciudadana frente a las problemáticas que afecten las dinámicas del territorio.

4. Dirigir acciones para promover el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Valle de Aburrá.

5. Conforme al Acuerdo Metropolitano No. 10 del 06 de junio de 2023 entre otros hacen parte de la Subdirección de Desarrollo Social unas líneas de trabajo que articulan e implementas programas y proyectos encaminados entre otros a:

I. Cultura y Educación. Responsable de efectuar los procesos de implementación de los programas que, sobre el fomento de la cultura y la educación se determinen en el direccionamiento estratégico de la Entidad, garantizando que éstos respondan a los alcances de gestión y a las políticas públicas, normas y lineamientos establecidos por las entidades competentes.

6. Dentro del plan de Gestión 2024-2027, encontramos que en la ADAPTACIÓN 4. Cultura ciudadana y tejido social, programa *19. CONFIANZA, CULTURA CIUDADANA Y METAGOBERNANZA METROPOLITANA* está orientado a mejorar la adaptación de la sociedad metropolitana del Valle de Aburrá a su geografía compleja mediante la constitución de un sistema de metagobernanza, y se enfoca en la sostenibilidad ambiental para mejorar los niveles de adaptación de la sociedad. Además, se promoverá la cultura metropolitana desde una perspectiva social, facilitando la creación de espacios de interacción participativa. Finalmente, se establecerá un modelo de metagobernanza metropolitana, con una estructura de participación sólida para cada una de las líneas estratégicas del PIDM. Este modelo busca integrar los esfuerzos de múltiples actores públicos y privados para desarrollar un sistema

participativo y coordinado que impulse el desarrollo de la Región Metropolitana. Además, el Área Metropolitana desde su rol articulador buscará apostarle a la generación de espacios de participación ciudadana seguros, que permitan recuperar la confianza entre los ciudadanos y su relacionamiento con las instituciones, identificando actores y comportamientos que generan cambios positivos acorde a las velocidades actuales de las dinámicas sociales.

7. Los eventos que promueven el encuentro participativo de ciudadanos y permiten dar a conocer la misión y visión del ÁREA fortaleciendo la presencia de la Entidad en espacios de participación ciudadana "MIRADAS MEDELLÍN 2024", referentes a nivel nacional e internacional, con el cual se brinda la oportunidad de vinculación institucional, garantizando la presencia del Área Metropolitana en diferentes momentos y a través de diversas herramientas que generan espacios de esta categoría, como estratégica para contribuir a los programas que detonan e impulsan escenarios competentes, novedosos y preparados para vivir lo mejor de la cultura tradicional y nacional.

8. La vinculación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en la realización de este tipo de escenarios públicos a nivel social contribuye a que los habitantes propios del territorio adquieran conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera podamos unir esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de las regiones.

9. Es así como la Secretaria de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, mediante comunicación oficial con radicado N°042170 del 14 de noviembre de 2024, invitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a vincularse al evento, MIRADAS MEDELLIN 2024, con elpropósito de descentralizar su programación incluyendo proyecciones del componente de Festival en algunos municipios del área metropolitana, así como: un componente de encuentro y el espacio sede del evento - componente de encuentro temas relacionados con la sostenibilidad en el audiovisual que lleven a la concientización del impacto ambiental de la industria audiovisual y estrategias para su mitigación - talleristas, tutores de proyectos, panelistas y expertos invitados al evento - hacer promoción del evento de manera conjunta.

10. La FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA, sigla EL BUREAU, es una Fundación Sin Ánimo de Lucro, encargada de promocionar a Medellín y Antioquia en el mercado nacional e internacional. Dentro de su foco estratégico se encuentralo siguiente:

- Promocionar a Medellín y Antioquia para incrementar, de una manera sostenible, el turismo de reuniones y el vacacional.
- Captar eventos que estén conectados con la vocación y las oportunidades dedesarrollo de la región.
- Generar oportunidades de negocio que impacten positivamente el desarrolloeconómico y social de la región.

(…)

11. MIRADAS MEDELLÍN 2024

Entre el 20 de noviembre y el 30 de noviembre de 2024, Miradas Medellín, es el Festival de cine y artes audiovisuales, organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, tiene como objetivo principal acercar al público de la ciudad a la producción colombiana y latinoamericana de cine y otras expresiones audiovisuales ofreciendo diversas experiencias de exhibición, formación y encuentro.

Así mismo, está comprometido con promover y generar dinámicas alrededor de la apreciación, difusión y distribución que fortalezcan la industria audiovisual y cinematográfica del país.

Miradas Medellín propone un espacio en la ciudadanía que pueda utilizar el cine y las demás artes audiovisuales para plantearse preguntas que catalicen un proceso de reconocimiento, individual y colectivo. La búsqueda por que las personas, en medio de la pluralidad y diversidad del sector audiovisual y cinematográfico, desde el entendimiento mutuo, de reconocimiento del otro y visible per se, al hacerlo objeto de las Miradas.

La diversidad y pluralidad propia del sector audiovisual y cinematográfico, es la principal herramienta para que un proyecto público como Miradas Medellín 2024 sea coherente con su contexto y necesidades actuales.

12. De acuerdo con lo anterior y con el fin de vincularnos a MIRADAS MEDELLÍN 2024; el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se requiere realizar un Contrato Interadministrativo con la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA, entidad que comercializa de forma exclusiva este evento de ciudad, es decir, dicha empresa es el proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con el Contrato Interadministrativo Marco Nro. 4600102078 de 2024, suscrito con El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de cuyo objeto es “La planeación, gestión y ejecución de proyectos y programas tendientes a la comercialización y promoción de la ciudad y la consolidación de la identidad de sus ferias y eventos como vitrinas culturales

13. Dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

14. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y dado que la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, es la entidad seleccionada por Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para celebrar el contrato Interadministrativo Marco Nro. 4600102078 de 2024, cuyo objeto es *“La planeación, gestión y ejecución de proyectos y programas tendientes a la comercialización y promoción de la ciudad y la consolidación de la identidad de sus ferias y eventos como vitrinas culturales nacionales e internacionales”,* no existe pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad de Entidad, se debe adelantar la de contratación directa, en atención al artículo 2

numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* Negrillas propias.

15. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

16. De conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de las Entidades que intervienen en esta relación contractual, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Contrato Interadministrativo con LA FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA.

17. El Subdirector de Desarrollo Social está en calidad de delegado para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 022 de 2023; actuando en nombre y representación de EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.

18. Los estudios y documentos previos que soportan el contrato podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el SECOP II.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la Contratación Directa - Contrato Interadministrativo con LA FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA, identificada con NIT. 811.008.634-8 representada legalmente por el señor LUIS FELIPE AVENDAÑO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No**.**70.197.282; cuyo objeto será: PARTICIPACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL EVENTO DE CIUDAD – "MIRADAS MEDELLÍN 2024"*,* con un plazo de ejecución de hasta DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, los cuales serán entre el 20 de noviembre y el 30 de noviembre de 2024, por valor de hasta CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($176.661.968) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la Página WEB de la Entidad, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Subdirector De Desarrollo Social
Firmado el 19/11/2024
Aprobó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 19/11/2024
Revisó

SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario
Firmado el 18/11/2024

Proyectado por: SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA (PROFESIONAL UNIVERSITAR